

Tepic Nayarit, a 26 de marzo 2021.

ACUERDO 04/2021

Téngase de conocimiento el comunicado oficial realizado por el Lic. José Antonio Serrano Guzmán, Secretario General del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante circular SGG-07/2021 de fecha 25 de marzo del año en curso, en donde, por indicaciones del Ejecutivo Estatal, se hace del conocimiento la suspensión laboral para todo el personal de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo a partir de las 12:00 horas del día 31 de Marzo, asimismo el descanso en los días 01 y 02 de abril del año en curso por motivo de Semana Santa.

Analizado el comunicado antes descrito y el segundo punto del Acuerdo 01/2021 emitido por esta Secretaría el siete de enero del presente año, se advierte como inhábiles los días comprendidos del 29 (veintinueve) de marzo al 2 (dos) de abril, en ese sentido y con fundamento en el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, el cual me faculta para expedir los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, me permito emitir el siguiente pronunciamiento:

Se establece que el día 31 de marzo de 2021 el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción laborará hasta las 12:00 horas y se determinan como inhábiles los días 01 y 02 de abril del año en curso por motivo de Semana Santa, reincorporándose a las actividades en el esquema de trabajo el lunes 05 de abril.

Notifíquese al personal que labora en esta Institución y publíquese en la página web oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit www.seslan.gob.mx, para hacer del conocimiento del público en general; así lo firmo el Secretario Técnico.

Miguel Ángel Anaya Ríos
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.